

## 24.57 PROGRAMA “DOCTORADOS INDUSTRIALES-. SEGUNDA CONVOCATORIA 2024

12 de Diciembre de 2024

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) ha hecho pública la segunda convocatoria de 2024 de las ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas ["Doctorados Industriales"](#).

**Plazo de presentación de solicitudes:**

Del 21 de enero al 6 de marzo de 2025

**Destinatarios:**

Empresas, entre las que se incluyen las empresas "spin-off" y las jóvenes empresas innovadoras.

**Objeto:**

- Promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.
- El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

**Tipo de financiación**

Subvención. No será necesario la presentación de garantías.

**Características de las ayudas:**

- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.
- La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda. La obtención del título de doctor/a podrá tener lugar durante la cuarta anualidad de la ayuda siempre que la evolución de la tesis doctoral así lo asegure.
- Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos financierables: la ayuda para financiar los costes directos de ejecución del proyecto y la ayuda para financiar los gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado.

**Efecto incentivador**

Las ayudas reguladas en este programa deberán tener efecto incentivador.

En relación con la ayuda para financiar los **costes directos de ejecución del proyecto**, se incluyen los siguientes costes:

- a) **Gastos derivados de la contratación de la persona seleccionada.** El presupuesto financiable se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste de **contratación máximo financiable anual por ayuda será de 32.800 euros**. La **retribución salarial mínima** que deberán recibir los investigadores en formación durante este período, que se deberá indicar en cada contrato, será de **24.300 euros brutos anuales**.
- b) **Gastos de movilidad.** Se otorgará una única ayuda de **5.500 euros por cada persona contratada**. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos de alojamiento y manutención, y de locomoción.
- c) **Otros gastos de ejecución del proyecto.** Se otorgará una ayuda en función del presupuesto solicitado para otros gastos de ejecución y la intensidad de la ayuda, con un **máximo de 40.000 euros**

En relación con la **ayuda para financiar los gastos de matrícula** en las enseñanzas de doctorado, se autorizará

---

una ayuda de **1.500 euros por cada persona contratada.**

**Requisitos de las personas participantes.**

- Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2025/2026, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 5 de junio de 2024.
- No contar con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

**Información**

[Orden de bases](#)

[Convocatoria](#)

En caso de precisa más información, contacten directamente con AFM (Tlf.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))